

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°296-2024-MDP/GI

Pichari, 25 de abril de 2024

VISTOS:

INFORME N°1758-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°119-2024-MDP-GDAE/PROY-ART.COM/ANYG-RP, INFORME N°612-2024-MDP-GI-EOSB-G, INFORME N°1694-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°1990-2024-MDP-GI//DOP/EOSB-J, INFORME N°1740-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°027-2024-MDP/OSLP/AGOP/SO, INFORME N°096-2024-MDP/PROY-ART.COM/ANYG/RP, en cien (100) folios del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCIÓN EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2572783;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°096-2024-MDP/PROY-ART.COM/ANYG/RP, de fecha 05 de abril de 2024, el Mg. Amadeo Nelson Yupanqui Gómez-Residente del proyecto, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCIÓN EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2572783, los mismos que obedece a la habilitación presupuestal 2024, por el importe de S/. 3,993,761.18 (tres millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y uno con 18/100), en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, justificando la modificación debido que aún se mantiene deudas pendientes de pago con órdenes de servicio del año 2023 que no se concluyeron por el cierre del año fiscal 2023, consigo quedando los órdenes de servicio pendientes de pago, por ende para el cumplimiento de objetivo determinados en el expediente técnico del proyecto, solicita su revisión y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°027-2024-MDP/OSLP/AGOP/SO, de fecha 11 de abril de 2024, el Ing. Alexander G. Obregón Paravicino-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico

modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCIÓN EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2572783, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costos Directos, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto S/. 3,993,761.18 (tres millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y uno con 18/100), para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1740-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 15 de abril de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCIÓN EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2572783, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y se puede mencionar que cuenta con un presupuesto S/. 3,993,761.18 (tres millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y uno con 18/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1990-2024-MDP-GI//DOP/EOSB-J, de fecha 17 de abril de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron Jefe de la División de obras Públicas (e), emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02 del proyecto con CUI: 2572783, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/. 3,993,761.18 (tres millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y uno con 18/100), los mismos que fueron observados mediante INFORME N°1694-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 22 de abril de 2024, por la Ing. Haida Gonzales Soto Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, señalando que se debe consignar debidamente el clasificador, sustentar el monto de los días y total de presupuesto en los clasificadores 2.3.21.21, 2.3.21.22, etc;

Que, mediante INFORME N°612-2024-MDP-GI-EOSB-G, de fecha 23 de abril de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron. Gerente de Infraestructura, solicita a la Gerencia Desarrollo Agrario y Económico, remitir dicha observación al residente de obra por ser la área usuaria de dicho proyecto, a fin de que sean absueltos, en atención mediante INFORME N°119-2024/MDP-GDAE/PROY-ART.COM/ANYG-RP, de fecha 24 de abril de 2024, el residente del proyecto realiza la absolución de las observaciones formuladas por la Gerencia Desarrollo Agrario y Económico;

Que, mediante INFORME N°1758-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 25 de abril de 2024, la Ing. Haida Gonzales Soto Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, una vez revisado y evaluado la absolución de las observaciones determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCIÓN EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2572783, con un presupuesto S/. 3,993,761.18 (tres millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y uno con 18/100), por lo que solicita designar a quien corresponde para su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCIÓN EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI: 2572783, con un presupuesto total de S/. 3,993,761.18 (tres millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y uno con 18/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°02-2024.

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISION DE OBRA	GESTION DE PROYECTO	CONTROL CONCURRENTE	COSTO TOTAL (\$/.)
2.3.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		1,350.00				1,350.00
2.3.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		6,750.00				6,750.00
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	1,345,000.00	-				1,345,000.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS		10,000.00		4,200.00		14,200.00
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	61,600.00	1,500.00				63,100.00
2.6.3.2.9.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	27,000.00					27,000.00
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	1,650.00					1,650.00
2.6.3.2.999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	247,435.00					247,435.00
2.6.3.2.4.2	EQUIPOS	8,450.00					8,450.00
2.6.7.1.3.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				6,900.00		6,900.00
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				107,400.00		107,400.00
2.6.7.1.5.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL					25,000.00	25,000.00
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	232,341.00	39,034.10			4,709.95	276,085.05
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,496,365.08	220,352.35			17,804.70	1,734,522.13
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				14,839.00		14,839.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				114,080.00		114,080.00
TOTAL S/		3,419,841.08	278,986.45	128,919.00	118,500.00	47,514.65	3,993,761.18

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
GDAE
OIS
Residente
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO

Ing. Edelmira Oriando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA